

Municipalidad Distrital de Santiago

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 29-A/MDS-SG-2021

Santiago, 24 de febrero de 2021

VISTO:

El Informe N° 07-2021-MDS/AEMA, Informe N° 392-2021-DO-GI-MDS, Informe N° 420-2021-MDS/GI, Opinión N° 066-2021-AL-MDS, sobre aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santiago "PLANEFA 2022" como Instrumento de Fiscalización Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan;

Que, el inciso 6.1) del Artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, publicada el 05/02/2019 en el diario oficial El Peruano, se aprueban los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental -PLANEFA";

Que, por Informe N° 07-2021-MDS/AEMA, de 10 de febrero de 2021, el Ing. Alfredo Castilla Callapiña, residente de actividades de mantenimiento de áreas verdes, hace de conocimiento al Jefe de la División de Obras de esta entidad edil la elaboración del PLANEFA 2022 de la Municipalidad Distrital de Santiago, formulado, en cumplimiento de las normas pertinentes, el cual es una herramienta de gestión que orienta el cumplimiento y ejecución de actividades de supervisión, evaluación y potestad sancionadora en materia ambiental en la jurisdicción del distrito; el mismo que es remitido por el Jefe de la División de Obras a la Gerencia de Infraestructura a través del Informe N° 392-2021-DO-GI-MDS de 16 de febrero de 2021;

Que, por Informe N° 420-2021-MDS/GI de 22 de febrero de 2021, el Ing. John Aranya Tejada, Gerente de Infraestructura, solicita la aprobación del PLANEFA 2022 mediante Acto Resolutivo;

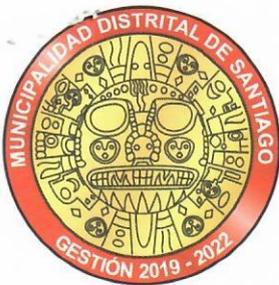
Que, por Opinión N° 066-2021-AL-MDS, de 23 de febrero de 2021, el Abog. Rubén Darío Ichillumpa Vargas, Jefe de Asesoría Legal, previo análisis opina; "En mérito al artículo 8° de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, mediante Resolución del Titular, se apruebe el

000494

Plaza Santiago s/n - Santiago - Cusco

Telefax: 084 253425 - 258461

www.munisantiago.gob.pe



Municipalidad Distrital de Santiago

Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santiago "PLANEFA 2022" como instrumento de Fiscalización Ambiental. (...)"

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en virtud a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL PLANEFA 2022, el mismo que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Área de Ecología y Medio Ambiente, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Acto Resolutivo

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal remitir copia del presente Acto Resolutivo al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA). Y su publicación de la presente Resolución a la Oficina de Informática en la página web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ICAA/ SEC GRAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUIARELA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Mg. Fermin Garcia Fuentes
ALCALDE

000493